

de la calle Manuel Allende-Indauchu, que dependía del Consejo Escolar Primario Municipal, se transforma en Centro Estatal en régimen normal de provisión.

*Provincia de Zamora*

Municipio: Pobladura del Valle. Localidad: Pobladura del Valle. Se aclara la Orden ministerial de 20-1-75 («Boletín Oficial del Estado» 6-3-75), reconociendo al Maestro titular de la unidad escolar suprimida el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en la comarca de Benavente, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de marzo de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo Sr. Director general de Ordenación Educativa.

**8717**

*ORDEN de 11 de marzo de 1975 por la que se incluye en el Inventario del Patrimonio Artístico Nacional las pinturas murales existentes en el Palacio situado en el número 9 de la calle del Arenal, de Madrid.*

Visto el expediente de que se hará mérito y,

Resultando que por los directivos del Centro Asturiano de Madrid se eleva al Departamento propuesta de la inclusión en el Inventario del Patrimonio Artístico Nacional de las pinturas murales existentes en el Palacio donde se aloja el citado Centro, sito en el número 9 de la calle del Arenal, de esta capital;

Resultando que, pasada dicha propuesta a informe de la Junta de Calificación de Obras de Arte, a efectos de lo dispuesto en el apartado B) del artículo 3.º del Decreto 1116/1960, de 2 de junio, ésta adoptó por unanimidad el acuerdo de hacer suya la propuesta, a fin de que se incluyan en el Inventario del Patrimonio Artístico Nacional las pinturas murales citadas;

Resultando que, iniciado el expediente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se dió audiencia en el mismo a los propietarios del inmueble, doña María de los Desamparados Arróspide Zubiaurre, doña María de la Piedad Arróspide Zubiaurre, doña María Josefa Arróspide Zubiaurre, don Alfonso Arróspide Zubiaurre y doña María del Carmen Arróspide Zubiaurre;

Visto el Decreto 1116/1960, de 2 de junio;

Considerando que el bien de que se trata reúne las condiciones exigidas por la Ley para su inclusión en el Inventario del Patrimonio Artístico Nacional, pues no solamente tiene más de cien años, sino que es notoria su importancia y existe propuesta por unanimidad de la Junta de Calificación de Obras de Arte;

Considerando que oportunamente fué concedido a los propietarios del inmueble el trámite de audiencia que prescribe el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sin que hiciesen objeción alguna a esta catalogación, dentro del plazo concedido al efecto,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto 1116/1960, de 2 de junio, se declaran incluidas en el Inventario del Patrimonio Artístico Nacional, y por tanto inexportables, las pinturas murales existentes en la capilla, salón de actos, salón destinado a despacho de la Presidencia del Centro Asturiano y escalera principal del Palacio sito en el número 9 de la calle del Arenal, de Madrid.

Segundo.—Que se comunique esta inclusión a los propietarios del inmueble, informándoles del número que le ha sido adjudicado a las pinturas de referencia en el Inventario y la obligación que tienen de comunicar al Departamento cualquier transmisión de las mismas o del inmueble dentro de la nación, e igualmente de los recursos que, en su caso, pueden interponer contra la presente resolución.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de marzo de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio Artístico y Cultural.

**8718**

*RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, con carácter nacional, a favor del monasterio cisterciense de Ferreira de Pantón, en Monforte de Lemos (Lugo).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, con carácter nacional, a favor del monasterio cisterciense de Ferreira de Pantón, en Monforte de Lemos (Lugo).

Segundo.—Conceder trámite de audiencia en el momento oportuno a cuantos tengan interés en el expediente instruido a tal efecto.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Monforte de Lemos que, de conformidad a lo establecido en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y artículo 33 de la misma, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, deben ser sometidas a conocimiento y autorización de esta Dirección General.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 24 de febrero de 1975.—El Director general, Miguel Alonso Baquer.

Sr. Jefe de la Sección Primera del Patrimonio Artístico.

## MINISTERIO DE TRABAJO

**8719**

*ORDEN de 6 de marzo de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Compañía Mercantil Minero Cántabro Bilbaina, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 17 de diciembre de 1974, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Compañía Mercantil Minero Cántabro Bilbaina S. A.»,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la "Compañía Mercantil Minero Cántabro Bilbaina, S. A.", contra la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Palencia de diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y nueve y la desestimatoria de la alzada de la Dirección General de Previsión de cuatro de agosto siguiente, que confirmaron el acta de liquidación de cuotas de la Seguridad Social número quinientos ocho de mil novecientos sesenta y ocho, levantada por la Inspección de Trabajo de la citada ciudad el dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, por no cotizar en la situación de incapacidad laboral transitoria los productores que en ella se reseñan, debemos acordar y acordamos mantener en sus propios términos, como ajustadas a derecho, las expresadas resoluciones administrativas contra las que se recurre, absolviendo a la Administración Pública de la demanda contra ella formulada; sin hacer especial condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Becerra.—Fernando Vidal.—José L. Ponce de León.—Manuel Gordillo.—Félix F. Tejedor.—Rubricados.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de marzo de 1975.—P. D., el Subsecretario, Vicente Toro Ortí.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

**4861**

*CUENTAS de Gestión y Balances de Situación de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social correspondientes al año 1973 y acordada su publicación por Orden de 26 de diciembre de 1974. (Continuación.)*

Cuentas de Gestión y Balances de Situación de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social correspondientes al año 1973, aprobadas por el Ministerio de Trabajo con fecha 17 de octubre de 1974 y ratificada dicha aprobación, con carácter definitivo, por el Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de diciembre de 1974 y que se insertan en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley de Seguridad Social de 21 de abril de 1966.

BALANCE GENERAL DEL I. INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA

ACTIVO		
<b>TESORERIA</b>		
Caja.....	722.592	
Bancos y Cajas de Ahorro .....	<u>750.809.992</u>	751.532.584
<b>CUENTAS VARIAS DEUDORAS</b>		
Delegaciones .....	335.810.895	
Delegaciones gastos anticipados ....	25.584.338	
Deudores corrientes .....	19.971.801	
I.E.F. ....	85.086.444	
Deudores por prestaciones .....	48.496.334	
C. Compens. Reaseguro de M.L.L. ....	48.000.000	
Instituto Nacional de Previsión ....	25.804.116	
Otros Créditos .....	23.799.010	
Partidas pendientes de aplicación ..	2.218.205	
Deudores por adjudicación Viviendas.	89.659.119	
Anticipo a constructores .....	<u>22.000.000</u>	726.430.262
<b>INGRESOS PENDIENTES DE COARO</b>		
C.Comp. Reaseg. M.L.L. y O.T.P. ...	47.053.563	
C.Comp. Reaseg. M.L.L. I.S.M. ....	41.265.195	
Cuotas Seg. Social del Ejercicio ...	539.703.139	
Subvención Plan Desarrollo .....	12.387.114	
Britania Club y otros .....	<u>59.486.361</u>	699.895.372
<b>MATERIALIZACION DE EXCEDENTES (80%)</b>		
B. España Fondo Prev. y Rehab. A.T y E.P. a disposic. N.º Trabajo cta.- n.º 89.818 .....	<u>61.944.176</u>	61.944.176
<b>MOBILIARIO, EQUIPOS Y MATERIAL</b>		
Mobiliario, equipos y mat. no móvil.	61.825.199	
Vehículos .....	<u>1.393.549</u>	63.218.748
<b>INMUEBLES E INSTALACIONES USO PROPIO</b>		
Inmuebles:		
De Servicios Administrativos .....	86.901.308	
De Servicios Sanitarios .....	27.561.989	
Casas del Mar .....	404.650.586	
Colegios y Escuelas .....	101.824.383	
Instalac. y acondic. locales:		
Servicios Administrativos .....	48.496.004	
Servicios Sanitarios .....	<u>64.834.624</u>	734.238.964
Suma y sigue .....		3.037.260.106

PASIVO		
<b>FONDOS Y RESERVAS</b>		
Reserva para pago Obligac. inmediatas ...	144.169.214	
Reserva para siniestros en tramitación pen dientes de liquidación o pago .....	167.179.964	
Fondo de Reserva .....	<u>1.569.546.873</u>	
De carácter condicionado:		
Fondo Prevención y Rehabilitación .....	61.944.176	
Reserva especial Reaseguro .....	28.055.703	
Fondo Asist. Soc. y Serv. Sociales .....	<u>222.099.759</u>	2.192.995.689
<b>OBLIGACIONES A PAGAR</b>		
Organización Trab. Portuarios .....	534.689.421	
I.N.P. Fondo Compensador .....	49.601.671	
I.N.P. (Delegaciones) .....	48.390.185	
Servicio Subnormales .....	16.069.900	
Caja Compensación y Reaseguro .....	57.016.435	
De Carácter técnico .....	561.078.505	
De carácter administrativo .....	<u>88.643.710</u>	1.355.489.827
<b>CUENTAS VARIAS ACREEDORAS</b>		
Al Estado .....	22.153.793	
Otros Acreedores .....	256.569.039	
Instituto Nacional de Previsión .....	<u>89.659.119</u>	368.381.951
<b>AMORTIZACIONES</b>		
Mobiliario, equipos y material no móvil ...	35.274.800	
Vehículos .....	836.141	
Instalaciones .....	162.105.679	
Inmuebles uso propio .....	101.958.428	
Inversión inmobiliaria .....	<u>30.721.653</u>	330.966.701
<b>OTRAS CUENTAS DE PASIVO</b>		
Partidas transitorias .....		4.498.083
Suma del Pasivo .....		4.252.332.251

(Trabajadores del Mar)

<u>ACTIVO</u>		
Suma anterior .....		3.037.260.106
<u>INVERSIONES</u>		
De carácter inmobiliario:		
Terrenos y solares .....	28.961.305	
Inmuebles en construcción .....	78.010.864	
Inmuebles .....	225.486.872	
De carácter mobiliario:		
Valores mobiliarios .....	10.182.472	
Certificaciones depósito .....	353.010.000	
De carácter Social-Financiero:		
Préstamos Universidad Laboral en La - Coruña .....	33.975.987	
Créditos Laborales .....	<u>23.653.071</u>	753.280.571
<u>OTRAS CUENTAS DE ACTIVO</u>		
Fianzas y depósito .....	906.925	
Transferencias en curso .....	<u>18.783.442</u>	19.690.367
<u>CUENTA DE RESULTADOS</u>		
Déficit Accidentes de Trabajo .....	-115.183.409	
Déficit Org. Trabajos Portuarios .....	534.689.421	
Año 1.972.....	71.220.806	
Año 1.973 .....	<u>463.468.615</u>	
	649.872.830	
Superavit 1.973 .....	<u>207.771.623</u>	442.101.207
Suma del Activo .....		4.252.332.251
<u>CUENTAS DE ORDEN</u>		
Reajuste cotización valores .....		968.733
TOTAL .....		<u>4.253.300.984</u>

<u>PASIVO</u>		
Suma del Pasivo .....		4.252.332.251
<u>CUENTAS DE ORDEN</u>		
Reajuste cotización valores .....		968.733
TOTAL .....		<u>4.253.300.984</u>

RECURSOS

CUOTAS

De empresas .....	641.388.094	
De trabajadores .....	<u>161.838.695</u>	803.226.789

SUBVENCIONES

F. Mal. Protección Trabajo (jubilaciones mejoradas) .....	36.475.435	
Fondo Jubilaciones Protección Trabajo (jubilaciones anticipadas) .....	4.943.578	
Caja Compensación y Reaseguro M.F.LL. ....	<u>69.551.235</u>	110.970.248

TRANSFERENCIAS

De asistencia sanitaria pensionistas Caja - Previsión .....	547.675	
De I.L.T. Accidentes .....	<u>6.917.014</u>	7.464.689

RECURSOS PATRIMONIALES

Cuentas corrientes .....	11.231.257	
Valores .....	218.474	
Créditos laborales .....	449.165	
Anticipos .....	<u>663.998</u>	12.562.894

RECURSOS DIVERSOS

Aportación metálico medicamentos .....	3.127.751	
Recuperación cuotas empresa I.L.T. cargo con signatario .....	36.853.302	
Varios .....	<u>5.019.671</u>	45.000.724

INSUFICIENCIA DE INGRESOS

Compensada en la Cta. Gestión A.T. ....	148.606.838	
Pendiente de compensación.....	<u>463.468.615</u>	612.075.453

TOTAL RECURSOS ..... 1.591.300.797

GASTOS

PRESTACIONES

<u>Económicas:</u>		
Subsidio I.L.T.....	109.987.313	
Subsidio Invalidez provisional .....	3.346.819	
Subsidio Desempleo parcial .....	114.121.981	
Subsidio Defunción .....	2.558.760	
Subsidio temporal viudedad .....	177.575	
Invalidez permanente .....	86.748.964	
Complemento profesional vejez .....	432.188.345	
Pensión viudedad .....	132.441.843	
Orfandad .....	17.249.043	
Favor familiar .....	248.010	
Asignación matrimonio (P.F.) .....	824.000	
Asignación nacimiento (P.F.) .....	2.008.500	
Asignación mensuales (P.F.) .....	91.741.260	
Plus y Subsidios (P.F.) .....	89.538.244	
Sub. disp. O.M. 22/12/66 (P.F.) .....	577.815	
Protección familiar .....	8.158.821	
Vejez e Invalidez (SOVI) .....	58.221.298	
Pensión mejorada (SOVI) .....	9.671.542	
Jubilaciones mejoradas y anticipadas ...	30.428.348	
Asistencia Social .....	7.788.700	
Otras prestaciones económicas .....	<u>1.726.658</u>	1.199.753.839

Sanitarias:

Asistencia facultativa y aux. sanitaria.	56.765.454	
Servicios sanitarios concertados .....	105.625.650	
Farmacéuticas .....	102.771.030	
Otras prestaciones sanitarias .....	<u>7.528.133</u>	272.690.267

TRANSFERENCIAS

I.N.P. ....	4.866.039	
Mutualidad S.O.E. ....	5.517.063	
Accidentes Trabajo .....	4.830.984	
Asistencia sanitaria pensionistas .....	1.098.909	
Menores subnormales .....	<u>5.870.518</u>	22.183.513

GASTOS ADMINISTRACION

Detracción para gastos de administración .....		44.187.984
--	--	------------

GASTOS PATRIMONIALES

Varios .....		6.341.239
--------------	--	-----------

GASTOS DIVERSOS

Asistencia social .....	6.833.595	
Asistencia social enfermos mentales ....	3.127.751	
Acción Formativa .....	10.909.813	
Varios .....	<u>10.654.635</u>	31.525.794

ASIGNACIONES A FONDOS Y RESERVAS

Otras Reservas .....		14.618.161
----------------------	--	------------

TOTAL GASTOS ..... 1.591.300.797

Sec. Portuarios

<u>RECURSOS</u>		
<u>CUOTAS</u>		
Incapacidad Laboral Transitoria .....	286.828.572	
Incapacidad Permanente y Huerte .....	146.877.483	
	433.706.055	
A deducir:		
Cuotas I.P.M. cedidas a Reaseguro .....	-57.905.725	375.800.330
<u>TRANSFERENCIAS</u>		
Asistencia Sanitaria e I.L.T.		4.830.984
<u>TOTAL RECURSOS .....</u>		<u>380.631.314</u>

<u>GASTOS</u>		
<u>PRESTACIONES</u>		
<u>Económicas Directas:</u>		
Subsidio I.L.T. ....	88.616.119	
Subsidio Invalidez .....	175.957	
Indemnización Baremo .....	645.500	
Subsidio Defunción .....	2.820.006	
Sub.Temporal Viudedad .....	2.108.390	
Indemn. a tanto alzado ....	4.541.479	98.907.451
<u>Económicas Transferidas:</u>		
Capitales renta Invalidez Permanente ....	21.530.514	120.437.965
<u>Sanitarias:</u>		
Asistencia Sanitaria .....		20.393.357
<u>Total Prestaciones .....</u>		<u>140.831.322</u>
<u>TRANSFERENCIAS</u>		
Cánon Fondo Compensador .....	32.342.293	
Aportación Menores Subnormales .....	7.745.862	
Asistencia Sanitaria e I.L.T. ....	6.917.014	47.005.169
<u>GASTOS DE ADMINISTRACION</u>		
Detracción para Gastos de Administración .....		44.187.985
<u>ASIGNACIONES A RESERVAS</u>		
Reservas voluntarias para compensar insuficiencia de ingresos del Régimen General .....		148.606.838
<u>TOTAL GASTOS .....</u>		<u>380.631.314</u>

(Continuad.)